



CÁMARA  
DE CUENTAS DE  
ARAGÓN

RESUMEN DIVULGATIVO •

## **BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE ARAGÓN**

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA  
LEGALIDAD: PERSONAL, CONTRATACIÓN Y SUBVENCIONES

EJERCICIOS 2022-2023

## OBJETIVOS DEL INFORME

Los objetivos definidos para este informe son:

- Análisis de la situación económico-financiera de la entidad y de la gestión presupuestaria de los ejercicios 2022 y 2023.** La fiscalización financiera ha sido excluida del alcance de este informe, ya que esta entidad se fiscaliza cada año en los informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Fiscalización del cumplimiento de la legalidad en materia de personal y retribuciones,** de acuerdo con las prioridades expresadas por las Cortes de Aragón. Concretamente se ha revisado la confección de la nómina, la contratación de personal (dada la alta rotación), la tasa de temporalidad y la situación de los procedimientos de estabilización del empleo.
- Fiscalización del cumplimiento de la legalidad de la actividad contractual,** de acuerdo con las prioridades de las Cortes de Aragón. Además de la revisión de una muestra de contratos mayores y menores adjudicados en 2022 y 2023, se ha revisado el grado de implantación de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de Aragón.
- Fiscalización del cumplimiento de la legalidad de las subvenciones concedidas.** Análisis incorporado para completar la fiscalización de cumplimiento de la legalidad en los principales ámbitos de gasto.
- Seguimiento de las recomendaciones** de los informes de la Cámara de Cuentas y de los informes de Control Financiero de la Intervención General.

## ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD BSTA

El Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (en adelante, BSTA) es una **Entidad de Derecho público** creada en **2005**. Está adscrita al departamento competente en materia de salud y tiene su sede en la ciudad de Zaragoza.

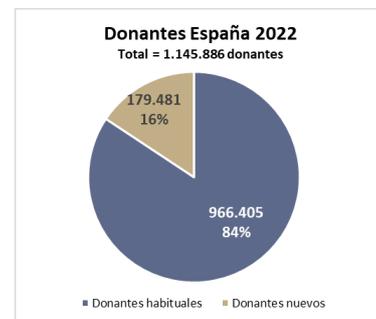
El BSTA es responsable de la actividad de hemodonación, procesamiento, conservación y distribución de los componentes sanguíneos y tejidos humanos, así como de la coordinación de la Red Transfusional de Aragón.

El BSTA mantiene un **adecuado stock** para garantizar el suministro de sangre y tejidos a los **hospitales públicos y privados de Aragón**.

En España la donación es **voluntaria y no remunerada**. Nuestro país cuenta con un excelente nivel de calidad y seguridad y es autosuficiente en componentes sanguíneos

desde hace más de 30 años. Según los últimos datos publicados por el Ministerio de Sanidad, en **2022** se realizaron **1.721.087 donaciones** y la **media de donaciones por donante fue de 1,5**. Estas cifras fueron adecuadas para atender la demanda de la red hospitalaria española y se realizaron **1,85 millones de transfusiones** a cerca de **medio millón de pacientes** en dicho ejercicio.

En 2022 hubo **1.145.886 donantes de sangre**, de los cuales el **16% fueron donantes por primera vez**.



En 2022 el **índice medio de donación se situó en 36,27** donaciones por cada 1.000 habitantes. Aragón ocupa la posición 13, con un índice de donación de 32,88.



La donación en Aragón lleva varios años estabilizada por encima de las **40.000 donaciones**, con una ligera caída desde 2021. Aproximadamente, el **60% de los donantes son hombres**. En cuanto a la distribución por provincias, Teruel presenta el mejor índice de donaciones por cada 1.000 habitantes (43), seguido de Zaragoza (34) y Huesca tiene un índice bajo (20).

En 2023 creció la donación de **tejido ocular y osteotendinoso** (huesos y tendones), lo que permitió atender a 529 pacientes, un 25% más que el año anterior.

El **programa de leche materna** contó en 2023 con la participación de 119 madres donantes y 460 litros donados para atender las necesidades de los dos servicios de Neonatología de Aragón.

## CONCLUSIONES DEL INFORME

### ANÁLISIS ECONÓMICO - FINANCIERO

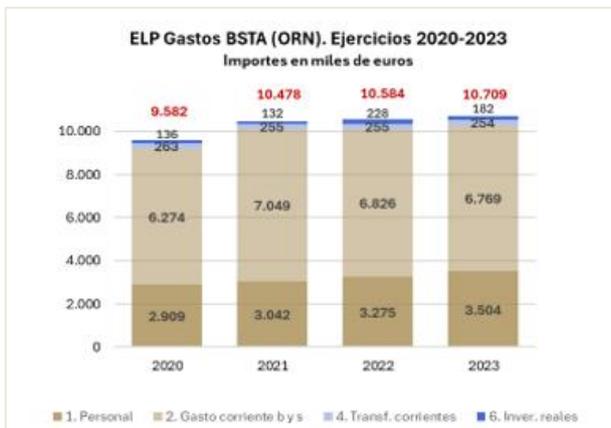
#### 1. Cuentas Anuales del BSTA, ejercicios 2022 y 2023

Las Cuentas Anuales de los ejercicios 2022 y 2023 muestran una situación económico-financiera saneada de la entidad:

- El resultado es positivo todos los años y la rentabilidad anual está entre el 3% y el 7%.
- Los saldos acreedores son reducidos y, al cierre de 2023, representaban el 8% del pasivo total.
- El BSTA se financia casi al 100% con ingresos propios y las subvenciones recibidas tienen carácter residual. La facturación a los hospitales por la venta de sangre y tejidos (precios públicos) se situó entre 10 y 11 millones de euros. El 95% se suministra a los hospitales del SALUD y el 5% restante a centros privados. El periodo medio de cobro a los hospitales privados es de 60 días, mientras que en el SALUD fue de 369 días.



- La ejecución presupuestaria de gastos alcanzó de media el 95%. El gasto de personal representa el 30% y el gasto corriente en bienes y servicios el 63% (material de laboratorio y trabajos realizados por otras empresas). El periodo medio de pago se situó entre 21-36 días.



- El remanente de tesorería ascendió a 9 millones de euros en 2022 y 2023, aunque la utilidad del remanente como fuente de financiación es dudosa. El elevado remanente (de casi una anualidad presupuestaria) se debe a la morosidad del SALUD.
- La ratio de liquidez general es muy buena (8,5% en 2023), pero la liquidez inmediata es solo del 3%, lo que puede generar tensiones de tesorería. No obstante, las necesidades de liquidez del BSTA se van ajustando al ritmo de pagos, de forma coordinada con el SALUD.

En los apartados siguientes se recogen las principales incidencias del análisis de la información económico-financiera.

#### 2. Inmovilizado material. Bienes recibidos en adscripción

Los informes de fiscalización de la Cuenta General de la CA de Aragón señalan, de forma recurrente, la deficiente valoración de los bienes entregados en adscripción a sus entidades dependientes. El BSTA era una de las entidades que no tenía contabilizadas las construcciones que le fueron adscritas en el momento de su creación.

En 2023 se regularizó este incumplimiento y se dio de alta el inmueble entregado como sede y su aparcamiento, valorados en 5,9 millones de euros. La Cuenta General del ejercicio 2023 no informa suficientemente de los ajustes realizados.

Hemos comprobado que el ajuste es incorrecto al no haber calculado la amortización acumulada desde la fecha de adscripción hasta la actualidad, por importe de 700.313 €.

#### 3. Aprovisionamientos y existencias

Las existencias finales están valoradas en 1 y 1,3 millones de euros, respectivamente, al cierre de 2022 y 2023.

La memoria de las cuentas anuales no informa sobre las existencias al cierre del ejercicio en los almacenes del BSTA ni de las que se encuentran en depósito en almacenes externos. Además, la cuenta de resultados no clasifica correctamente la variación de existencias de producto terminado (ingresos) y de los aprovisionamientos (gastos).

La Cámara de Cuenta ha detectado un error en las compras de bolsas de sangre del día 27/12/2023, que se registraron contablemente, pero no se dieron de alta en el inventario hasta el 28/2/2024. Por lo tanto, el valor de las existencias al cierre de 2023 y el beneficio de la entidad está infravalorado en 136.653 €.

## FISCALIZACIÓN DE PERSONAL

### 4. Gasto de personal

El gasto de personal ascendió a 3,3 millones de euros en 2022 y 3,5 millones de euros en 2023.

El incremento fue del 8% y 7%, respectivamente, superior al aprobado en las leyes de presupuestos del 3,5% y 3%.

### 5. Instrumentos de Ordenación del Personal y Estatutos

Hasta 2022 la plantilla vigente tenía 54 puestos (48 laborales y 6 estatutarios), aunque había una media de 10 trabajadores fuera de plantilla.

En mayo de 2023 la Entidad aprobó una **nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT)**, para homologar los puestos a los de la Administración autonómica y limitar la figura del personal “laboral propio”<sup>1</sup>. Se amplían los puestos a 65.

La nueva RPT definió todos los puestos como “estatutarios”, excepto los de conductor-celador, que continuaban como “personal laboral propio” del BSTA, al no haber un puesto equivalente en el SALUD.

Previamente, mediante Decreto 161/2003 se aprobaron los “**primeros Estatutos del BSTA**” que incorporó una modificación sustancial respecto de su Ley de creación: se declara el BSTA como “servicio de salud” para poder aplicar del Estatuto Marco<sup>2</sup> en su integridad y se equipara el personal funcionario y estatutario. En julio de 2024 se modifican los Estatutos, anulando estos cambios sustanciales, a raíz de un recurso interpuesto por CSIF.

En junio de 2023 se había aprobado una convocatoria para integrar el personal laboral fijo en la condición de personal estatutario del BSTA, cuyos requisitos solo podían ser cumplidos por los que estaban desempeñando dichos puestos. La resolución fue recurrida por el sindicato CSIF, que solicitó la declaración de nulidad por ser contraria al ordenamiento jurídico. En diciembre de 2023, el consejero de Sanidad estimó el recurso de alzada y declaró nula y sin efectos la resolución de la directora Gerente, con el siguiente fundamento:

- El BSTA es un centro sanitario, pero no “servicio de salud”, salvo que así lo determine una norma con rango de Ley. No cabe la calificación de “servicio de salud” mediante norma reglamentaria.

<sup>1</sup> Artículo 113 de Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

- La adquisición de la condición de funcionario estatutario debe seguir un procedimiento concurrente que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad. No cabe trasladar al momento actual la “integración directa” del personal estatutario que se hizo al amparo del Decreto 51/2004, en el contexto social y temporal del traspaso de los servicios sanitarios del INSALUD a las CCAA (Sentencia nº 1/2007 del TSJA).

El 29 de noviembre de 2024 se aprobó una **nueva RPT con 63 puestos de trabajo**, todos ellos calificados como “personal laboral”.

Otros incumplimientos de las RPT del BSTA son:

- La RPT no está actualizada en el Portal de Transparencia (figura publicada la plantilla de 2022).
- La descripción de los puestos no incluye toda la información necesaria en los casos que llevan asociadas determinadas retribuciones específicas como turnos, guardias, festivos, atención al público, etc.

### 6. Análisis de la temporalidad

La temporalidad del BSTA es muy elevada y afecta a plazas estructurales. Ascendía al **48% en 2022 y el 35% en 2023**.

En 2022 y 2023 se convocaron varios procesos de estabilización del empleo temporal para cumplir con la obligación de reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8% antes del 31 de diciembre de 2024. La Cámara de Cuentas estima que la tasa se podrá **reducir al 25%**, si se concluyen todos los procesos pendientes de resolución.

### 7. Análisis de los procedimientos de contratación

El BSTA tiene una alta rotación de trabajadores para cubrir turnos, vacaciones y bajas por enfermedad. De media hubo 10 altas y 10 bajas mensuales.



En la muestra revisada no hemos tenido evidencia adecuada y suficiente de la contratación temporal a través de la bolsa del SALUD.

<sup>2</sup> Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

## 8. Fiscalización de la nómina

### - Revisión de la homologación retributiva con el SALUD

Los conceptos retributivos del BSTA y sus cuantías están homologados con los del personal estatutario del SALUD, según dispone el artículo 19.6 de su Ley de creación.

Los auditores han realizado un análisis comparativo de las retribuciones medias del BSTA y del SALUD para las mismas categorías y niveles.

Se concluye que los trabajadores del BSTA cobran, en general, una retribución “media” superior a los trabajadores del SALUD en puestos similares. Las diferencias se localizan en los complementos de atención continuada, guardias, carrera profesional, productividad, complemento de destino y complemento específico.

Puesto de trabajo analizado	Salario medio BSTA	Salario medio SALUD	Diferencia	%
Jefe sección (A1 26)	107.576	94.931	12.644	13%
Jefe servicio GS (A1 26)	76.331	54.642	21.689	40%
Técnico Sup. Sist. de Información (A1 23)	65.932	51.937	13.995	27%
Enfermeros (A2 21)	35.960	43.793	-7.833	-18%
Jefe de Taller (C1 17)	49.626	33.900	15.726	46%
TEL (C1 17)	30.164	30.877	-713	-2%
Conductor (C2 15)	31.027	28.025	3.003	11%
Celador BSTA (C2 15)	31.027	26.004	5.023	19%
Celador SALUD (E 14)				

### - Revisión del complemento de productividad

Todos los empleados del BSTA cobran el complemento de productividad, que se divide en un tramo fijo y otro variable, al igual que en el SALUD.

El importe cobrado en 2023 por productividad se situó entre 3.971 € (calefactor) y 24.556 euros (jefe de sección), como se muestra en el anexo 5 del informe.

El “tramo fijo” (319.606 € en total en 2023) se cobra sin realizar ninguna valoración sobre el cumplimiento de los objetivos ni sobre el especial rendimiento personal y, por lo tanto, vulnera lo establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario.

En el “tramo variable” (67.021 € en total en 2023), aunque existe una fijación de objetivos aprobados cada año por el Consejo de Dirección, a juicio de la Cámara de Cuentas se trata de objetivos generales que forman parte de la actividad normal de la entidad y no revisten una actividad extraordinaria. Los informes de medición del cumplimiento de los objetivos son también genéricos y todos los empleados cobran el mismo porcentaje (94,67% en 2022 y 97,78% en 2023), por lo que se remuneran actividades ordinarias como extraordinarias.

Otras incidencias identificadas en la fiscalización fueron:

- La entidad no tiene implantado un **sistema de fichaje** que asegure el **registro diario de la jornada**, lo que ha impedido a los auditores comprobar la efectiva realización de los turnos, guardias presenciales y localizadas, nocturnidad, atención continuada en vacaciones, etc. Tampoco se ha podido verificar si se respeta el límite máximo de los tiempos de trabajo de la jornada ordinaria y complementaria.
- Algunos empleados con **jornada parcial** han cobrado íntegramente el complemento de nocturnidad.
- Un empleado ha recibido las **retribuciones de un puesto de nivel superior** al que ocupaba.
- Un empleado ha cobrado desde julio de 2021 un **complemento específico de nivel 24**, justificado en las nuevas responsabilidades asumidas en un proyecto de instalación de placas solares (financiado con fondos MRR), que está suspendido.

## 9. Análisis de la dimensión de la plantilla de enfermeros

En el apartado 8.1.7 hemos comparado el número de extracciones de sangre que se realizan en la sede del BSTA con las extracciones de sangre que realiza el equipo que se encarga de las colectas externas (mediante el contrato de hemodonaciones externas).

Se ha comprobado que en todo el ejercicio 2023 sólo hubo tres días en los que el número de donantes atendidos en BSTA superó los 50 donantes en un turno, lo que aconsejaría una revisión de la plantilla necesaria, que actualmente está fijada en 5 enfermeros por turno. A la vista del volumen de trabajo en la sede del BSTA, se podría atender la programación de extracciones con un equipo mediano (3 enfermeros).

Equipo de enfermeros necesario según volumen de donaciones	Contrato Acciona 2023			BSTA 2023		
	Nº colectas externas	Media donaciones por colecta	Total donaciones	Nº de jornadas (mañana y tarde)	Media donaciones por jornada	Total donaciones
Pequeño: 1 médico + 2 enfermeros (<25 donantes)	489	17,5	8.543	331	19,4	6.427
Mediano: 1 médico + 3 enfermeros (25-50 donantes)	409	34,3	13.945	209	30,9	6.466
Grande: 1 médico + 4 enfermeros (>50 donantes)	45	61,7	2.777	3	60,3	181
TOTALES	940	26,9	25.265	543	24,1	13.074

## FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

**10. Actividad contractual 2022-2023**

En 2022 y 2023 se formalizaron los siguientes contratos:

Clasificación según su objeto	EJERCICIO 2022			EJERCICIO 2023		
	Nº Contratos	Importe licitación	Importe Adjudicación	Nº Contratos	Importe licitación	Importe Adjudicación
Obras	-	-	-	1	62.880	52.854
Servicios	-	-	-	2	287.019	287.019
Suministros	6	2.005.400	1.782.577	5	397.457	388.427
<b>TOTAL MAYORES (euros)</b>	<b>6</b>	<b>2.005.400</b>	<b>1.782.577</b>	<b>8</b>	<b>747.356</b>	<b>728.300</b>
Servicios	7	46.456	46.456	8	72.480	72.480
Suministros	25	219.158	217.450	26	245.003	245.003
<b>TOTAL MENORES (euros)</b>	<b>32</b>	<b>265.614</b>	<b>263.906</b>	<b>34</b>	<b>317.483</b>	<b>317.483</b>

Todos los contratos se publicaron en la Plataforma de Contratos del Sector Público (excepto los menores), en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y se rindieron correctamente a la Cámara de Cuentas de Aragón

La baja media en los procedimientos abiertos fue del 12% en 2022 y del 0% en 2023 (sólo una oferta). En los procedimientos abiertos simplificados, la baja media se situó en el 2% en 2022 y en el 6% en 2023.

Los plazos medios del procedimiento de contratación son adecuados: 70 días de media para la adjudicación y 30 días más para la formalización del contrato.

**11. Grado de implantación de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Aunque esta norma entró en vigor el 17/05/2023, se remitió un cuestionario para evaluar las medidas iniciadas en materia de contratación estratégica para fomentar una contratación pública planificada, profesionalizada y transparente, que además sea innovadora y ecológica-socialmente responsable, favorezca a las PYMES y garantice unos servicios públicos de calidad.

El apartado 8.2.2 del informe recoge las principales conclusiones, de las que destacamos:

- Alto grado de concentración de proveedores de suministros y servicios. Solo 4 proveedores suponen el 60% del volumen de contratación del BSTA y dos de ellos suponen el 44% del gasto anual.
- Concurrencia limitada en los principales contratos por la especialidad del sector en el que operan.
- La contratación con Pymes solo representa el 20% y no se cumple con el 3% de contratos reservados a empresas de inserción.
- Carencias en la planificación y transparencia de los procesos de contratación y en la profesionalización del equipo de contratación pública.

**12. Muestra de contratos revisada**

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado 7 expedientes de contratación, que suponen el 78% de los contratos formalizados en 2022 y el 63% de 2023. Las principales incidencias fueron:

- En 6 contratos no se justifica la adecuación a precios de mercado del valor estimado del contrato.
- No se justifica la elección de los criterios de adjudicación y de ponderación.
- En tres contratos de la muestra se ha utilizado una condición especial de ejecución, que no guarda relación con el objeto del contrato y son una obligación legal.
- En un contrato la puntuación exigida en los criterios subjetivos pudo restringir la competencia. Los pliegos no detallaban cómo graduar el cumplimiento de los criterios subjetivos y el informe técnico no motiva suficientemente la puntuación asignada.
- En dos contratos no ha quedado acreditado que se haya impartido la formación al personal del BSTA, recogida en una de las cláusulas del contrato.

Además, se revisó la ejecución de los 4 principales contratos, que habían sido adjudicados en ejercicios anteriores, pero suponen un gasto anual de 3,7 millones de euros. Las principales incidencias identificadas son:

- En dos contratos no se documenta adecuadamente la supervisión por el responsable del contrato de su correcta ejecución. En el contrato de suministro de bolsas de sangre, se ha identificado una desviación del 4% entre el consumo de bolsas de sangre y las donaciones procesadas.
- El contrato de hemodonaciones externas, adjudicado en 2019, cuya prórroga vencía en diciembre de 2023, continuó vigente tras la anulación por el TACPA de la nueva licitación. Se superó el plazo máximo de 9 meses que contempla el artículo 29.4 de la LCSP.

**13. Contratos menores**

El informe revisa todos los proveedores de BSTA con un volumen de facturación superior a 5.000 euros en alguno de los dos ejercicios fiscalizados, para comprobar que están amparados por un contrato en vigor.

De los 58 proveedores analizados, se han identificado 8 supuestos de prestaciones recurrentes, cuya facturación supera los umbrales del contrato menor en dos años

consecutivos, y que podrían licitarse mediante los procedimientos ordinarios de la LCSP.

## FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

### 14. Programa de subvenciones directas del BSTA

El programa de **subvenciones directas** para la promoción de componentes sanguíneos y de tejidos cuenta con una dotación económica de **263.000 euros anuales**.

Los **beneficiarios** de estas ayudas son las hermandades, asociaciones y federación de donantes, que colaboran con el BSTA en la programación de las colectas externas y en las campañas de sensibilización sobre la importancia de la donación y de fidelización de donantes.

Los **objetivos** del programa de ayudas son los siguientes:

- Atender las necesidades transfusionales de Aragón consiguiendo la autosuficiencia de componentes sanguíneos.
- Cubrir la demanda de los hospitales de la Comunidad Autónoma para el implante de tejidos humanos.

Cada año se suscriben los **convenios de colaboración** con **cinco entidades de donantes de sangre** para el desarrollo de las actividades de promoción de la donación. En el apartado 8.3.3 del informe se detallan las cantidades concedidas, justificadas y pagadas.

### 15. Revisión del programa en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Sanidad

El informe identifica las siguientes deficiencias:

- No se justifica la excepcionalidad de la subvención directa, es decir, las razones de interés público, social, económico, humanitario u otras que dificultan su convocatoria pública (artículo 22.2.c LGS).
- Los objetivos estratégicos se definen de manera vaga e imprecisa, lo que impide evaluar posteriormente si se han conseguido la finalidad de las subvenciones.
- La información del programa es mínima y no incluye una estimación económica de los costes de las actuaciones subvencionables para la consecución de los objetivos (artículo 8 LGS).
- Aunque se definen 4 indicadores, no se establecen ni valores de partida ni valores objetivo para poder medir el cumplimiento de los objetivos de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos (artículo 8 LGS).

- Los informes anuales de evaluación del cumplimiento de los objetivos, que elabora el BSTA, son genéricos y solo recogen las cantidades justificadas.

### 16. Fiscalización de los expedientes de subvenciones

Los auditores han revisado el 100% de los expedientes de subvenciones del ejercicio 2023.

Entidad de donantes de sangre	Donaciones gestionadas	Subvención recibida	Ratio (€/donación)
Federación de Donantes de Sangre de Zaragoza	19.223	171.184	8,9
Asociación de Donantes de Sangre de Calatayud	360	8.816	24,5
Hermandad Donantes Sangre de Teruel	3.340	25.814	7,7
Asociación de Donantes de Sangre Alto Aragón	3.043	26.916	8,8
Asociación de Donantes de Sangre Bajo Aragón	1.456	11.004	7,6
Asociación de Donantes Andorra - Sierra Arcos	1.084	10.625	9,8
<b>TOTAL DONACIONES Y SUBVENCIÓN</b>	<b>28.506</b>	<b>254.359</b>	<b>8,9</b>

Destacan las siguientes incidencias:

- La subvención directa se fundamenta, de forma genérica, en el “interés público” y en el carácter “altruista” de la donación. No se justifica que las cinco beneficiarias sean las únicas agrupaciones de donantes que operan en el territorio de Aragón.
- No se justifican las diferencias en los importes de subvención concedida a cada beneficiario.
- Los convenios no detallan las actuaciones concretas a realizar por cada asociación, sino que se incluyen dentro de un concepto genérico de “promoción de la donación”, con lo que se admite cualquier gasto.
- No se cumple con las obligaciones de publicidad de las subvenciones. No constan en el Portal de Transparencia ni en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Las cuentas justificativas contienen numerosas deficiencias y la revisión por el BSTA es superficial. El informe ha identificado gastos no subvencionables que deberían reintegrarse.

## RECOMENDACIONES

El apartado 6 del informe incluye 26 recomendaciones para corregir las incidencias identificadas en la fiscalización. Destacamos algunas de ellas:

1. Corregir las incidencias contables y mejorar la información de las cuentas anuales.
2. Adecuar las retribuciones del personal a la carga de trabajo de cada puesto y la responsabilidad asumida, en línea con el resto del personal de la CA.

3. Continuar con los procesos de estabilización de personal para cumplir con el límite del 8% de temporalidad.
4. Evaluar la integración de la gestión del personal y las nóminas en SIRHGA.
5. Implantar un sistema de fichaje que asegure el registro diario de la jornada.
6. Reforzar el área de contratación pública y promover la colaboración con los servicios generales del departamento de Sanidad y con otros bancos de sangre para estudiar licitaciones conjuntas.
7. En materia de subvenciones, se debe justificar correctamente la excepcionalidad de la subvención directa y debe revisarse el Plan Estratégico de Subvenciones para cumplir con la LGS y la LSA.
8. Para reducir la carga burocrática de revisión de las cuentas justificativas de las subvenciones, se recomienda calcular un coste estándar por donación efectiva, debidamente estimado de acuerdo con criterios objetivos. De esta forma, se liberarían recursos para que la supervisión del BSTA se centrara en el control de la programación de las colectas y en controles sobre el terreno de las actividades efectivamente realizadas por las asociaciones.
9. Deben exigirse a los beneficiarios las memorias completas de la realización de las actividades subvencionadas.
10. Deben publicarse las subvenciones en la BDNS y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.